

RESOLUCIÓN 0029 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CINCO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL N° 0941 DE 2016.

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas en condiciones de discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Distrital No.0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar y formular las políticas en materia de gestión de tránsito (usos, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como únicos sentidos de circulación - aplicación de pares viales para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.

RESOLUCIÓN 0029 DE 2018**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CINCO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que para dar continuidad a la nueva geometría vial ofrecida por el proyecto de ampliación de la carrera 50 entre Vía 40 y calle 55 ejecutado por Transmetro SAS, se observa la necesidad de invertir los sentidos de circulación vehicular de las carreras 50 y 47, con el fin de mejorar la conectividad entre el noroccidente de la ciudad y la Vía 40 en el Centro. Adicionalmente, se requiere realizar el ordenamiento vial en la zona de influencia con la implementación de otros cambios de sentido vial complementarios.

Que la implementación del par vial planteado tiene como meta la canalización de flujos vehiculares y peatonales, minimizar los conflictos vehiculares y mejorar la movilidad y seguridad vial, a su vez busca mejorar la eficiencia a través de la reorganización de volúmenes vehiculares utilizando la capacidad de las vías alternas. Así mismo, se busca minimizar los conflictos presentados en los movimientos en la intersección de la calle 88 con carrera 46/47 en la cual se abrirá el separador central de la carrera 46 para dar continuidad al flujo entre carrera 45B y carrera 47 sentido occidente - oriente.

Que la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial realizó la evaluación técnica correspondiente para determinar la viabilidad de los cambios viales propuestos contemplando indicadores de desempeño de movilidad afectados hoy, tales como velocidades de circulación, clasificación vehicular y congestión causada por maniobras de ascenso y descenso del transporte público colectivo, confirmando la viabilidad de implementar los cambios propuestos mediante Concepto Técnico N° 004-17

Que con dicha evaluación se encontró técnicamente viable realizar los siguientes cambios sentidos de circulación vial:

- La carrera 47 pasará de único sentido vial ORIENTE – OCCIDENTE a ÚNICO SENTIDO VIAL OCCIDENTE – ORIENTE desde la calle 88 hasta calle 55
- La carrera 50 pasará de único sentido vial OCCIDENTE – ORIENTE a ÚNICO SENTIDO VIAL ORIENTE – OCCIDENTE desde la calle 55 hasta la calle 70.
La Carrera 50, pasará de doble sentido vial a ÚNICO SENTIDO VIAL ORIENTE – OCCIDENTE desde la calle 70 hasta la calle 76.
La carrera 50 entre calle 76 y calle 91, mantiene el sentido vial ORIENTE – OCCIDENTE.
- La carrera 48 pasará de único sentido vial OCCIDENTE – ORIENTE a ÚNICO SENTIDO VIAL ORIENTE – OCCIDENTE desde la calle 69 hasta la calle 79.
La carrera 49B pasará de doble sentido vial a ÚNICO SENTIDO VIAL ORIENTE – OCCIDENTE desde la calle 79 hasta calle 80.
- La carrera 49 pasará de único sentido vial OCCIDENTE – ORIENTE a ÚNICO SENTIDO VIAL ORIENTE – OCCIDENTE desde la calle 63 hasta calle 64.
- La calle 88 pasará de doble sentido vial a ÚNICO SENTIDO VIAL SUR – NORTE desde la carrera 44 hasta carrera 46.

RESOLUCIÓN 0029 DE 2018
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CINCO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

La calle 88 pasará de único sentido vial NORTE-SUR a ÚNICO SENTIDO VIAL SUR – NORTE desde la carrera 46 hasta carrera 49C.

La calle 88 pasará de doble sentido vial a ÚNICO SENTIDO VIAL SUR – NORTE desde la carrera 49C hasta carrera 50.

Que la implementación de los cambios de sentido vial, estarán acompañados de señalización vertical y horizontal y la semaforización de las siguientes intersecciones.

- Calle 88 x Carrera 46/47
- Calle 55 x Carrera 47/50

Que la Secretaría de Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha establecido un cronograma de socialización e información de las medidas que se llevará a cabo antes, durante y después de a la aplicación de la medida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y reglamentar temporalmente el sentido de circulación para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías (VEASE PLANO 1):

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Distancia (mts)	Nuevo Sentido Vial
CRA 47	CALLE 88	CALLE 55	ÚNICO ORI-OCC	3810 mts	ÚNICO OCC-ORI
CRA 50	CALLE 55	CALLE 70	ÚNICO OCC-ORI	1280 mts	ÚNICO ORI-OCC
CRA 50	CALLE 70	CALLE 76	DOBLE	900 mts	ÚNICO ORI-OCC
CRA 48	CALLE 69	CALLE 79	ÚNICO OCC-ORI	1210 mts	ÚNICO ORI-OCC
CRA 49B	CALLE 79	CALLE 80	DOBLE	290 MTS	ÚNICO ORI-OCC
CRA 49	CALLE 63	CALLE 64	ÚNICO OCC-ORI	79 mts	ÚNICO ORI-OCC
CALLE 88	CRA 44	CRA 46	DOBLE	130 mts	ÚNICO SUR-NORTE
CALLE 88	CRA 46	CRA 49	ÚNICO NORTE- SUR	228 mts	ÚNICO SUR-NORTE
CALLE 88	CRA 49C	CRA 50	DOBLE	100 mts	ÚNICO SUR-NORTE

ARTÍCULO 2º.- Fijese como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día miércoles 21 de marzo de 2018

ARTICULO 3º.- Fijese como período de socialización del nuevo sentido de circulación vial, once (11) días calendario así:

Inicio Socialización:	miércoles catorce (14) de marzo de 2018.
Inicio de la medida:	miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018.
Fin Socialización:	sábado veinticuatro (24) de marzo de 2018.

RESOLUCIÓN 0029 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CINCO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTICULO 4º.- Se impondrán comparendos pedagógicos, durante cinco (05) días calendario, contados a partir del día miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el día domingo veinticinco (25) de marzo de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, y sus modificaciones.

ARTICULO 5º.- Finalizada la etapa pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día lunes veintiséis (26) de marzo de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6º.- Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

Entrega de cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.

Socialización puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos comerciales que se encuentran en el área de influencia.

Presencia de orientadores de movilidad entregando información a los usuarios de la vía.

Instalación de pasacalles y publipostes alusivos a los nuevos sentidos viales.

Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

ARTICULO 7º.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución rige a partir del día miércoles catorce (14) de marzo de 2018.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los siete (07) días del mes de marzo de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Proyectó: William Llanos P. – Asesor Gestión del Transporte.

Revisó: Eucaris Navarro M: Asesora Código 105-050000.

Revisó: Jaime Niño Flórez – Jefe Oficina de Control Operativo de Tránsito

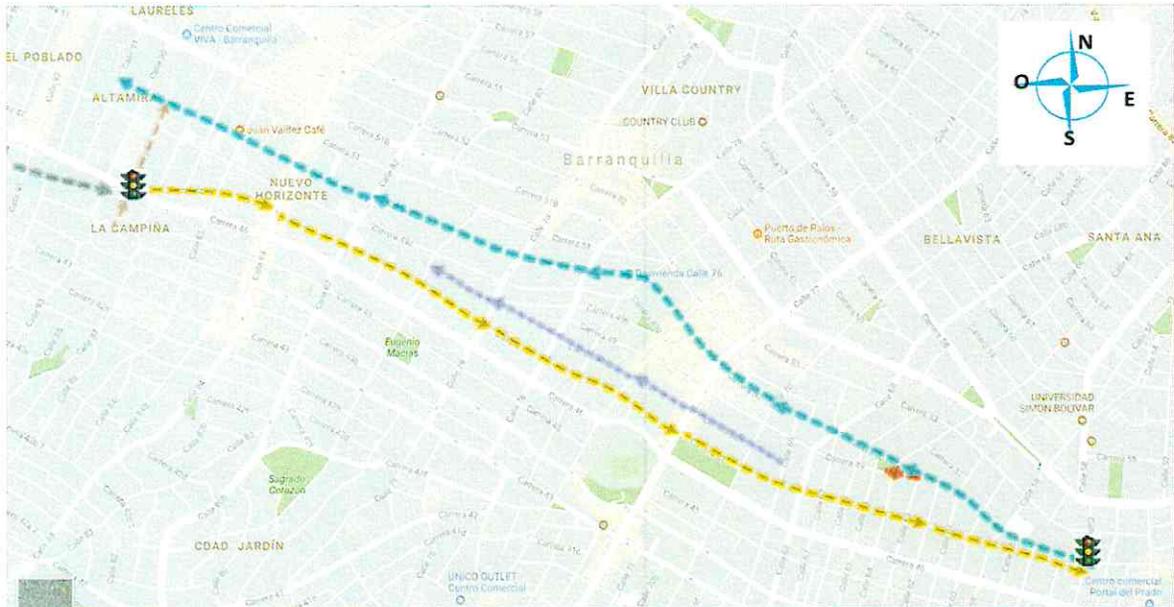
Aprobó: Mario Segura R. – Jefe Oficina Gestión de Tránsito



RESOLUCIÓN 0029 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE CINCO CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION



MEDIDAS A IMPLEMENTAR

Carrera 47 (OCC-ORI)	Carrera 50 (ORI-OCC)
Calle 88 (SUR-NORTE)	Carrera 49 (ORI-OCC)
Carrera 48/49B (ORI-OCC)	Nueva intersección semafórica



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31 //primer piso de la Alcaldía
 Sede Americano: Carrera 58 N° 74.108
 Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59
 Sede Cordialidad: Carrera 6 N° 60.128
 Sede Via 40: Calle 73 N° 40.907